



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**LA CONVENCION**  
**DIRECCIÓN**

**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

Quillabamba, 01 de febrero de 2018

**OFICIO MÚLTIPLE N° 003 - 2018-GRC/DRE-C/DUGEL-LC/ SEC.**

SEÑORES: DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

*Presente.-*

ASUNTO: REITERA PROHIBICION DE COBROS POR CONCEPTO DE MATRICULAS, VACANTES EN COLEGIOS PUBLICOS Y PAGO DE CUOTAS DE LA APAFA U OTROS CONCEPTOS.

REFERENCIA: EXP. N° 2018-5552: OFICIO N° 028-2018.GR/DREC/SEC.  
R.M. N° 657-2017-MINEDU, D.S. N° 004-2006-ED

De mi mayor consideración.

Tengo a bien de dirigirme a usted, expresándole un saludo fraternal a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Convención y el mío propio; y por el presente en observancia a los documentos de la referencia, se reitera la Prohibición de cobros por concepto de Matrículas, exámenes de ingreso, o vacantes en las instituciones públicas por parte de sus servidores públicos, así como el pago de la cuota por APAFA u otros conceptos, ya que éstos no constituyen requisito ni impedimento para matricular ni para ratificar la misma, también está prohibido el cobro para el Programa de Qali Warma y SIAGIE; bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del Director, profesor, auxiliar de educación o personal administrativo de la Institución Educativa que autoriza o efectúa dichos cobros.

Muy cordialmente.



Gobierno Regional Cusco  
Dirección Regional de Educación Cusco  
Unidad de Gestión Educativa Local La Convención  
*[Firma]*  
Prof. Miguel Ángel García Caviades  
DIRECTOR

MAGC/DUGEL-LC  
YGC/SEC



Gobierno Regional CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO



UGEL LA COM...  
RECIBI...

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

30 ENE. 2018

Cusco,

EXP. N°: ..... FOLIO N°: .....

MESA DE PARTES: .....

Oficio N° 028 -2018. GR/DREC/SEC.

SEÑORES : DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE:  
CUSCO, CANCHIS, ACOMAYO, CANAS, CHUMBIVILCAS, ESPINAR,  
CALCA, PARURO, URUBAMBA, ANTA, LA CONVENCION,  
QUISPICANCHI, PAUCARTAMBO, PICHARI KIMBIRI VILLAVIRGEN.

ASUNTO : Reitera la prohibición absoluta de cobros por concepto de matrículas o vacantes en colegios públicos por parte del servidor público que labora en la Institución Pública, así como el pago de la cuota ordinaria o extraordinaria de la APAFA u otros conceptos, los mismos que no constituyen requisito ni impedimento para matricular o ratificar la matrícula de los estudiantes, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal.

REF. : Resolución Ministerial No. 657-2017-MINEDU, D.S. No. 004-2006-ED - Reglamento que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Pública.

Tengo a bien de dirigirme a cada uno de ustedes para manifestarles que la educación es un derecho y la gratuidad del ejercicio de este derecho está explícitamente en la Constitución y en la Ley General y sus reglamentos. Sobre este presupuesto jurídico básico, el Ministerio de Educación dispone normas anuales para su cumplimiento como la Resolución Ministerial N° 657-2007, estableciendo con toda claridad que la matrícula se inicia por una sola vez, al inicio del sistema educativo peruano en el nivel de educación inicial de la educación básica regular, que no requiere ratificación alguna, tampoco actualización de datos, no está condicionada a examen de ingreso y es absolutamente gratuita y que no está supeditada al pago previo de la cuota ordinaria o de aportes extraordinarios de la Asociación de Padres de familia, u otros conceptos como cobro por vacante, cobro para el programa de Qali Warma, SIAGIE, entre otros; bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del director, profesor, auxiliar de educación o personal administrativo de la institución educativa pública que efectúa o autoriza los mismos.

Por lo que corresponde a su despacho efectuar el monitoreo y cumplimiento de los mismos debiendo informar a este despacho de las resultados de su intervención al 01 de febrero del 2018; de igual forma en caso de incumplimiento del servidor derivar a la Comisión de Procesos Administrativos correspondiente de la UGEL para el procedimiento respectivo, así como comunicar a la autoridad respectiva para su conocimiento y fines pertinentes, bajo responsabilidad.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

DREC  
jfp